Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 328
Asunto	Resuelve

Lo solicitado en escrito presentado por la abogada de la parte demandante, se le hace saber que dicha aclaración se había realizado por auto del 10 de julio del año en curso, pero debido a los problemas que se ha presentado con la virtualidad, no se había notificado el mismo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ